

VISTO

La conmemoración del 3 de junio como fecha de reconocimiento del movimiento social “Ni Una Menos”, surgido en la República Argentina en el año 2015 como expresión colectiva frente a los femicidios y las violencias por razones de género;

La importancia de promover una comunidad comprometida con el respeto, la igualdad, la prevención de las violencias y el acompañamiento integral de las personas que atraviesan situaciones de vulnerabilidad; y el trabajo que se viene desarrollando desde la Municipalidad de Villa General Belgrano, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, Desarrollo Social y los distintos dispositivos municipales de acompañamiento, promoción de derechos, contención comunitaria y fortalecimiento de redes;

Y CONSIDERANDO

Que el movimiento “Ni Una Menos”, surgido el 3 de junio de 2015, constituyó un hecho social significativo en la historia reciente de nuestro país, instalando en la agenda pública la necesidad de visibilizar, prevenir y erradicar las violencias por razones de género. Que cada 3 de junio representa una fecha de reflexión, memoria y compromiso comunitario, orientada a promover vínculos libres de violencia, basados en el respeto, la igualdad y la dignidad de todas las personas.

Que esta conmemoración es una nueva oportunidad para reconocer una problemática social que atraviesa a toda la comunidad y que requiere respuestas institucionales, comunitarias y sostenidas en el tiempo.

Que en Villa General Belgrano resulta fundamental reconocer el trabajo cotidiano que se realiza desde la Municipalidad, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, Desarrollo Social y los distintos dispositivos municipales, en el acompañamiento de personas y familias que atraviesan situaciones de violencia, vulnerabilidad o vulneración de derechos.

Que entre dichos dispositivos se destaca el Área de Género y Diversidad, donde se brinda atención a mujeres que han atravesado situaciones de violencia de género mediante espacios de escucha, orientación, acompañamiento, terapia individual y grupal, junto con propuestas comunitarias como las Rondas de Mujeres y la Feria Mujeres Emprenden.

Que este abordaje se articula de manera integral con el Área de Niñez, Adolescencia y Familia, el Área Local, el Área de Consumo Problemático y demás espacios municipales, acompañando no solo a las personas directamente afectadas, sino también a sus familias y entornos cercanos.

Que estas acciones fortalecen las redes comunitarias de cuidado, prevención, contención y promoción de derechos, contribuyendo a la construcción de una comunidad más solidaria, respetuosa y libre de violencias.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

DECLARA

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la importancia social del movimiento “Ni Una Menos”, surgido el 3 de junio de 2015, como expresión colectiva frente a las violencias por razones de género y los femicidios.

ARTÍCULO 2º: Destáquese el 3 de junio como una fecha de reflexión, memoria y compromiso comunitario para la prevención de las violencias y la promoción de vínculos basados en el respeto y la igualdad.

ARTÍCULO 3º: Póngase en valor el trabajo que realiza la Municipalidad de Villa General Belgrano, a través de sus distintas áreas y dispositivos, en el acompañamiento integral a mujeres, niñas, niños, adolescentes, familias y personas que atraviesan situaciones de violencia, vulnerabilidad o vulneración de derechos.

ARTÍCULO 4º: Reconózcase la importancia de los espacios locales de escucha, contención, participación y fortalecimiento de redes comunitarias, tales como las Rondas de Mujeres, la Feria Mujeres Emprenden y demás actividades impulsadas o acompañadas desde el ámbito municipal.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **tres** días del mes de **junio** de **Dos Mil Veintiséis (2026)**.

RESOLUCION N°: 10/26.

FOLIOS N°: 1198.-

E.M.G.P/L.M.-